CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2022

JOSE DNED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1632

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 760013110010-**2022-00318**-00

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor JUAN CARLOS MEJIA ARIZMENDIZ, se observa que de los documentos obrantes a folio 5 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, se advierte por parte del Despacho que la parte ejecutante realizo el incremento anual conforme el IPC del año 2022 de manera incorrecta, por ello se precisara su valor. Asimismo, debe advertirse al apoderado judicial, que debe aportar en el transcurso del proceso, constancia de inscripción de su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora LINDA GERARDINE MEJIA GRACIANO contra el señor JUAN CARLOS MEJIA ARISMENDIZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de CIENTO TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE ($103.032.329.oo) discriminados de la siguiente manera.

CUOTAS AÑO 2014

Por la suma de $900.000.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2014
Por la suma de $900.000.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2014

CUOTAS AÑO 2015

Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de enero de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de abril de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de junio de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de julio de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2015
Por la suma de $960.000.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2015

CUOTAS AÑO 2016

Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de enero de 2016
Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2016
Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2016
Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de abril de 2016
Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2016

Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de junio de 2016
Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de julio de 2016
Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2016
Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2016
Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2016
Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2016
Por la suma de $1.016.183.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2016

CUOTAS AÑO 2017

Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de enero de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de abril de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de junio de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de julio de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2017
Por la suma de $1.057.744.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2017

CUOTAS AÑO 2018

Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de enero de 2018
Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2018
Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2018
Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de abril de 2018
Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2018
Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de junio de 2018
Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de julio de 2018
Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2018

Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2018
Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2018
Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2018
Por la suma de $1.091.380.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2018

CUOTAS AÑO 2019

Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de enero de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de abril de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de junio de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de julio de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2019
Por la suma de $1.132.852.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2019

CUOTAS AÑO 2020

Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de enero de 2020
Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2020
Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2020
Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de abril de 2020
Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2020
Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de junio de 2020
Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de julio de 2020
Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2020
Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2020
Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2020
Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2020

Por la suma de $1.151.090.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2020

CUOTAS AÑO 2021

Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de enero de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de abril de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de junio de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de julio de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2021
Por la suma de $1.215.781.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2021

CUOTAS AÑO 2022

Por la suma de $1.284.107.oo correspondiente a la cuota de enero de 2022
Por la suma de $1.284.107.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2022
Por la suma de $1.284.107.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2022
Por la suma de $1.284.107.oo correspondiente a la cuota de abril de 2022
Por la suma de $1.284.107.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2022
Por la suma de $1.284.107.oo correspondiente a la cuota de junio de 2022
Por la suma de $1.284.107.oo correspondiente a la cuota de julio de 2022

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular

excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Reconocer personería para que obre en el proceso conforme los términos enunciados en el memorial poder a la doctora LINA JENNY MORALES GARCIA

4°. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40**

NOTIFIQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa93c773065e49c8135db215e74f9053168cd5e5df72a492eae99f0c93885b5e**
Documento generado en 09/08/2022 08:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica